

RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 053/17 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, JORNALERO Y PROFESIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017”, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017”.

-1-

Asunción, 20 de febrero de 2017.

VISTO:

La Nota N° 25/17 de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Resolución SENAVE N° 053/17 de fecha 25 de enero de 2017; la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 053/17 de fecha 25 de enero de 2017, se dispone la contratación de personal técnico, jornalero y profesional, para prestar servicios en las distintas dependencias del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Nota N° 25/17 de fecha 15 de febrero de 2017, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 053/17, a fin de corregir el artículo 1° de la mencionada resolución.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.



Ing. Agr. Caramelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 053/17 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, JORNALERO Y PROFESIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017”, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 053/17, de fecha 25 de enero de 2017, en cuanto a los personales contratados citados en la planilla de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

RUBRO 144 – JORNALES				
N°	CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	SALARIO
15	4.810.790	BENÍTEZ BAZÁN	NATIVIDAD VENANCIA	2.400.000.-
46	2.529.624	MARECOS	MARIO	3.000.000.-

RUBRO - 145 HONORARIOS PROFESIONALES				
N°	CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	SALARIO
6	4.001.440	BERNAL RAMOS	MACARENA BELÉN	3.850.000.-
14	3.692.978	CANTERO RIVAS	ARNALDO RAMON	3.850.000.-
17	1.861.066	CESPEDES DIAZ	ANSELMO	3.850.000.-
19	1.641.009	CORONEL BEDOYA	AMANCIO	4.180.000.-
21	777.143	DIAZ BENITEZ	ELICER	4.180.000.-
22	2.523.070	DIAZ LÉON	LEYLA SOFIA	4.400.000.-
23	4.704.629	DUARTE VELAZQUEZ	JORGE DAVID	3.850.000.-
24	4.760.948	ESPÍNOLA ARCE	JESSICA MARÍA ALEJANDRA	3.850.000.-
30	4.332.605	GALARZA CABRERA	ALDO ALEXIS	4.180.000.-
67	3.856.122	SILVA GONZALEZ	JOSE LORENZO	3.850.000.-
69	1.533.644	TELLECHEA CÁCERES	MARÍA DEL MAR	3.850.000.-
77	3.384.409	VILLALBA SANDOVAL	MARIA EUGENIA	3.850.000.-
78	2.393.600	VILLALBA SANDOVAL	MARIELA NOEMI	3.850.000.-

Artículo 2°.- RATIFICAR, la Resolución SENAVE N° 053/17, de fecha 25 de enero de 2017, en todos sus demás términos.

RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 053/17 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, JORNALERO Y PROFESIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017”, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

OC/cp/ar

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

